

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año XCIII	Salta, 04 de Junio de 2002	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 20 PAGINAS				CONCESION N° 3/18
N° 16.406	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 182049		
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. OSVALDO RUBEN SALUM MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION GRAL. GÜEMES 562 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES:	Por cada	Excedente
Texto no mayor de 200 palabras	Publicación	(p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

• Anual.....	\$ 100,00
• Semestral.....	\$ 65,00
• Trimestral.....	\$ 50,00
• Anual - Legislativa Vía E-mail.....	\$ 30,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00
• Separata.....	\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20
--	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, |, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Pág.

N° 7.187 - Promulgada por Decreto N° 849 del 28/05/02 - Autoriza al I.P.D.U. y V. para transferir en donación a favor del Arzobispado de Salta, inmueble en Dpto. Metán, destino construcción Capilla San Judas Tadeo	2121
N° 7.188 - Promulgada por Decreto N° 850 del 28/05/02 - Amnistía para Inscripción de Nacimiento	2122
N° 7.189 - Promulgada por Decreto N° 851 del 28/05/02 - Modifica Ley N° 6.830 - Estatuto del Educador	2123

DECRETOS

S.G.G. N° 828 del 23/05/02 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	2125
S.G.G. N° 829 del 23/05/02 - Conmemoración del 192 Aniversario de la Revolución de Mayo. Actos.	2125
M.G.J. N° 830 del 23/05/02 - Acepta renuncia del Dr. Aldo Rogelio Saravia al cargo de Juez de Instrucción Formal 1ª Nominación, Distrito Judicial del Centro	2126
S.G.G. N° 831 del 23/05/02 - Aprueba contrato de locación de servicios	2126
S.G.G. N° 837 del 28/05/02 - Créase la Coordinación General de Sistemas y Tecnologías de Información	2127
M.I.S.P. N° 840 del 28/05/02 - Designase como Miembros del Tribunal de Aguas a agentes del Ente Regulador de Servicios Públicos "Ad-Honorem"	2128

DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ed. N° 832 del 23/05/02 - Licencia extraordinaria	2129
M. Ed. N° 833 del 23/05/02 - Licencia extraordinaria	2129
S.G.G. N° 835 del 27/05/02 - Designación de personal temporario de Policía de la Pcia.	2129
S.G.G. N° 838 del 28/05/02 - Autoriza Comisión de Servicio a la Cámara de Diputados	2129
M.P.E. N° 839 del 28/05/02 - Rechaza recurso jerárquico.	2129
S.G.G. N° 842 del 28/05/02 - Prórroga contrato de locación de servicios	2129
M. Ha. N° 843 del 28/05/02 - Incorporación al Presupuesto Ejercicio 2002	2130
M.S.P. N° 844 del 28/05/02 - Revoca Art. 2º de la Resolución N° 78 D/01 del Instituto Pcial. de Salud de Salta.	2130

EDICTO DE MINA

N° 778 - Santa Ana - Expte. N° 17.258	2130
---	------

LICITACION PUBLICA

N° 834 - A.F.I.P. - D.G.I. N° 01/02	2131
---	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 795 - Antonio Uckmar y otros - Expte. N° 34-185.505/97	2131
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Pág.

N° 840 - Estopiñán, Martín - Expte. N° B-10.508/90.....	2132
N° 836 - Herrera, Roldán Manuel y/o Herrera, Manuel y Romero, Sinforosa - Expte. N° 00091/01	2132
N° 835 - Olmos de Farfán, Asunción y Farfán, Dionisio Segundo - Expte. N° 033.044/01.....	2132
N° 833 - González Bonorino, Mario; Solá, Lidia Angela o Solá Figueroa, Lidia Angela - Expte. N° 033.585/01	2132
N° 827 - Valdiviezo, Matías - Expte. N° 2-036.820/02.....	2132
N° 822 - Armella, Francisco Eduardo - Expte. N° 039.779/02	2133

REMATES JUDICIALES

N° 832 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° 15.580/01	2133
N° 831 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° C-36.151/99	2133

CONCURSO PREVENTIVO

N° 797 - Usandivaras, Marcelo - Expte. N° 41.134/02	2133
---	------

POSESIONES VEINTENALES

N° 837 - Guerrero, Mario Hugo vs. Alurralde de Zapata, Juana - Expte. N° 9.453/01	2134
N° 830 - Cataldi Solá, Luis Alberto vs. Solá Ernesto - Expte. N° 033.548/01	2134

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

N° 838 - Interior Salud NOA S.R.L.....	2134
--	------

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 823 - Sanatorio El Carmen S.A., para el día 27/06/02.....	2134
--	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA

N° 839 - Asociación Cosmetológica Salteña y Afines, para el día 04/06/02	2135
--	------

RECAUDACION

N° 841 - Del día 04/06/2002.....	2135
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY N° 7.187

Ref. Expte. N° 91-10.105/00.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° - Autorízase al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda a transferir en carácter de donación a favor del Arzobispado de Salta el inmueble identificado con la Matrícula N° 11.342, Sección A, Manzana 17, Parcela 1-a, del departamento Metán, con el cargo de destinarlo a la construcción de la Capilla San Judas Tadeo y la Casa Parroquial.

Art. 2° - La formalización de la donación se efectuará a través de Escribanía de Gobierno a favor del Arzobispado de Salta y quedará exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 3° - Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil dos.

Alberto Froilán Pedroza

Presidente

Cámara de Diputados

Mashur Lapad

Vicepresidente Primero

en ejercicio de la Presidencia

Cámara de Senadores

Ramón R. Corregidor

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

Dr. Guillermo Alberto Catalano

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

Salta, 28 de mayo de 2002

DECRETO N° 849

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 91-10.105/02 Referente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.187, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

WAYAR (I.) - David.

LEY N° 7.188

Ref. Expte. N° 91-11.176/01.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° - Declárase la amnistía para todas las personas nacidas en la Provincia, que a la fecha de la promulgación de la presente Ley, no hayan procedido a dar cumplimiento con la inscripción de nacimiento dentro del plazo fijado por el Artículo 28 del Decreto Ley N° 8.204/63.

Art. 2° - Las personas comprendidas en el artículo precedente, deberán regularizar su condición de registro dentro de un (1) año contado a partir de la fecha de publicación de esta Ley, sin necesidad de autorización judicial.

Art. 3° - Los requisitos a cumplimentar por aquellas personas que se acojan a la presente amnistía serán:

1. Certificado negativo de inscripción otorgado por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.
2. Certificado de nacido vivo expedido por establecimiento asistencial o agente sanitario provincial.
3. A falta del certificado indicado en el inciso anterior, presentación de dos (2) testigos que tengan conocimiento directo del hecho del nacimiento que se pretende inscribir, los que suscribirán el acta conjuntamente con el denunciante, además de un certificado expedido por médico oficial, mediante el cual se acredita la edad aproximada del interesado.
4. Certificado de residencia expedido por la autoridad policial, Juez de Paz o Intendente.

Art. 4° - En los casos de hijos de padre y/o madre extranjeros y a falta de certificado de nacido vivo se deberá acreditar además de los requisitos exigidos en el artículo anterior, que los progenitores se encontraban en el país al tiempo del nacimiento y se encuentran en calidad de residentes legales en la Argentina.

Art. 5° - Será competencia de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, determinar cuáles de sus oficinas serán habilitadas a los fines del cumplimiento de la presente Ley.

Art. 6° - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar contrataciones y a capacitar personal temporáneo, con excepción a las normas de emergencia económica vigente, al solo efecto de posibilitar la regularización de las inscripciones de los nacimientos en el término establecido en el Artículo 2°.

El Poder Ejecutivo arbitrará los medios para la amplia difusión de los beneficios de la amnistía.

Art. 7° - La tramitación de la inscripción que se autoriza por esta Ley será gratuita para las personas que presenten certificado de pobreza, expedido por autoridad competente.

Art. 8° - Quedan comprometidos en el régimen de la presente Ley los expedientes en trámite administrativo y pendientes de resolución.

Art. 9° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil dos.

Alberto Froilán Pedroza

Presidente

Cámara de Diputados

Mashur Lapad

Vicepresidente Primero

en ejercicio de la Presidencia

Cámara de Senadores

Ramón R. Corregidor

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

Dr. Guillermo Alberto Catalano

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

Salta, 28 de mayo de 2002

DECRETO N° 850

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 91-11.176/02 Referente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.188, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

WAYAR (L.) - Salum - David.

LEY N° 7.189

Ref. Expte. N° 90-14.874/02.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° - Modifícase el Capítulo V, Artículos 9° y 10 de la Ley N° 6.830, Estatuto del Educador, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Capítulo V

De la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina

Artículo 9° - En el Ministerio de Educación se constituirá un organismo permanente que se denominará Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, cuyas funciones alcanzarán

a docentes de unidades educativas de gestión pública de Nivel Inicial, Educación General Básica y Nivel Polimodal, en sus diferentes modalidades y regímenes especiales.

Estará integrada por diez (10) miembros que deberán reunir los siguientes requisitos: Ser docente titular en categoría activa, acreditar título docente de conformidad a las condiciones y aptitudes establecidas en la presente Ley, una antigüedad en la docencia no inferior a diez (10) años, con concepto profesional no inferior a Muy Bueno y no registrar sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años.

Seis (6) de dichos miembros serán elegidos por el voto secreto y obligatorio del personal docente. Durarán tres (3) años en sus funciones y no podrán ser elegidos más de dos veces consecutivas, pudiendo serlo nuevamente con intervalo de un período. En cada elección se elegirán además seis (6) suplentes que se incorporarán a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina en caso de vacancia, ausencia o impedimento del titular.

Un (1) miembro titular en representación y a propuesta de las asociaciones sindicales con personería gremial, que nucleen al personal docente de la Provincia en el nivel de educación obligatoria establecido por el Artículo 10 de la Ley N° 6.829, el cual será designado por el Ministerio de Educación. Dura tres (3) años en sus funciones y puede ser removido a solicitud de la asociación sindical que representa, inclusive antes del plazo mencionado.

Tres (3) miembros titulares serán designados por el Ministerio de Educación, duran tres (3) años en sus funciones, pudiendo ser removidos antes del plazo mencionado.

Por decisión ministerial, la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina podrá actuar circumscripita a regiones de la Provincia.

Art. 10. - Los representantes de los docentes serán elegidos por el sistema proporcional, variante D'Hont, siempre que la lista hubiese obtenido, al menos, el cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos.

En caso de vacancia u otra causal de un candidato electo antes o después de su incorporación, lo sustituirá el candidato que continúe en la lista de titulares y luego el primer suplente, siguiéndose en lo sucesivo el mismo orden.

El Ministro de Educación, a través de la pertinente resolución, dictará el reglamento electoral y designará la Junta Electoral al momento de efectuar la convocatoria a elecciones.

Los docentes que integran la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, quedan inhabilitados para presentarse en concursos mientras dure su mandato, extendiéndose dicha inhabilitación hasta dos (2) años después de haber cesado en sus funciones. El desempeño del cargo es incompatible con cualquier otro cargo u horas cátedra. Los miembros de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina deberán solicitar licencia sin goce de sueldo en el o los cargos y/u horas cátedra que desempeñen en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal".

Art. 2° - Incorpórase como Artículo 10 bis, el siguiente:

"Art. 10 bis. - La Junta Calificadora de Méritos y Disciplina constituye un cuerpo colegiado único. Será presidido por el miembro que el órgano en pleno designe. En su primera reunión elegirá un (1) Presidente y un (1) Vicepresidente, quienes durarán un (1) año en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

La Junta Calificadora de Méritos y Disciplina funcionará dividida en tres (3) salas cada una de las cuales responderá a las particularidades del Sistema Educativo Provincial.

La Junta Calificadora de Méritos y Disciplina se reunirá en pleno con el objeto de unificar criterios y resolver cuestiones inherentes a sus funciones en las oportunidades y

forma que determine la reglamentación. Las interpretaciones, criterios y resoluciones de los plenarios serán obligatorios para todas las salas.

El Presidente de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, tendrá doble voto en todos los casos de empate".

Art. 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil dos.

Alberto Froilán Pedroza

Presidente

Cámara de Diputados

Mashur Lapad

Vicepresidente Primero

en ejercicio de la Presidencia

Cámara de Senadores

Ramón R. Corregidor

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

Dr. Guillermo Alberto Catalano

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

Salta, 28 de mayo de 2002

DECRETO N° 851

Ministerio de Educación

Expte. N° 90-14.874/02 Referente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.189, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

WAYAR (L.) - Fernández - David.

DECRETOS

Salta, 23 de mayo de 2002

DECRETO N° 828

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 23 de mayo de 2002.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 23 de mayo de 2002.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 23 de mayo de 2002

DECRETO N° 829

Secretaría General de la Gobernación

VISTO que el próximo 25 de mayo del año en curso se conmemora el 192 Aniversario de la Revolución de Mayo; y,

CONSIDERANDO:

Que esta patriótica gesta impone una especial evocación.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Conmemórase el día 25 de Mayo de 2002, el 192 Aniversario de la Revolución de Mayo.

Art. 2º - Dispónese que en la fecha mencionada se llevarán a cabo los actos que a continuación se detallan:

* Horas 09:00 - El Gobernador de la Provincia, Dr. Juan Carlos Romero recibe el saludo protocolar de autoridades.

- Lugar: Centro Cultural América, Mitre 23.

* Horas 09:45 - Izamiento del Pabellón Nacional y Provincial.

- Lugar: Plaza 9 de Julio. Frente al Cabildo.

* Horas 10:00 - Solemne Tedeum.

- Traslado a Campo Histórico La Cruz.

- Ubicación de Autoridades e invitados especiales en los palcos respectivos.

* Horas 11:00 - Arribo del señor Gobernador de la provincia de Salta, Dr. Juan Carlos Romero a la cabecera de formación.

- Presentación de efectivos al señor Gobernador de Provincia, a cargo del Sr. Jefe de Tropas.

- Revista a la formación a cargo del señor Gobernador de la provincia de Salta; el señor Comandante de la V Brigada Mecanizada, y el señor Jefe de Tropas.

- Saludo "Agrupación 25 de Mayo, Buenos Días".

- Ubicación en el palco oficial.

- Desfile.

- El señor Jefe de Tropas informa al señor Gobernador de la Provincia, Dr. Juan Carlos Romero que el desfile ha finalizado.

- Inauguración de muestra sobre el Ejército Argentino "Jornada Puertas Abiertas".

- Corte de cintas.

- Recorrido.

- Desconcentración.

* Horas 18:00 - Arrío de los Pabellones de Argentina y Salta a cargo de autoridades del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta.

- Lugar: Plaza 9 de Julio. Frente al Cabildo.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 23 de mayo de 2002

DECRETO Nº 830

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la renuncia interpuesta por el Dr. Aldo Rogelio Saravia al cargo de Juez de Instrucción Formal de 1ra. Nominación, Distrito Judicial del Centro.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Aldo Rogelio Saravia, D.N.I. Nº 10.657.122 al cargo de Juez de Instrucción Formal de 1ra. Nominación, Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha del presente decreto, dándoseles las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Salum - David.

Salta, 23 de mayo de 2002

DECRETO Nº 831

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 16-16.361/02.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Turismo, solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la provincia de Salta y el Sr. Ramiro Mattioli; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el prestador se compromete a desempeñar funciones de Informante Turístico en el Área de Planificación y Promoción de la Secretaría de la Gobernación de Turismo.

Que cumple con la excepción prevista en el Art. 4º del Decreto Nº 2.531/97, por tratarse de un reemplazo de la baja producida por el Sr. Elvio Dante Torres, cuyo contrato de Locación de Servicios finalizara el 31 de diciembre de 2001.

Que persisten las necesidades de servicios que originaron dicha contratación.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.987 y el Decreto N° 515/00,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Sr. Ramiro Mattioli, D.N.I. N° 24.453.258, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Rubro Personal de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Presupuesto 2002.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 28 de mayo de 2002

DECRETO N° 837

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de Financiamiento Internacional**

VISTO el Decreto N° 4.115/97 y el Decreto N° 794/00; y,

CONSIDERANDO:

Que es competencia de la Secretaría de Financiamiento Internacional, entre otras, el articular, monitorear y supervisar todo proyecto atinente a fijación de estándares, la adquisición, implementación y puesta en marcha y/o recepción final de todo sistema informatizado de gestión y/o administración y cualquier otro tipo de incorporación de tecnología que se haga desde las áreas de gobierno centralizado u organismos descentralizados, ya sea con fondos provinciales, con financiamiento internacional o como subsidio nacional, internacional y/o empresas privadas.

Que la implementación de los Sistemas de Administración y Gestión, encarados en el marco de la reforma del Estado Provincial, tales como el Sistema Integral de Recursos Humanos y Gestión Documental, y el Sistema de Administración Financiera y de Sistemas de Control del Sector Público Provincial, requieren para su aprovechamiento integral, de una coordinación general que asegure la correcta

utilización de los recursos humanos y técnicos, asegurando la racionalización de los mismos.

Que la incorporación de tecnología por parte del Estado Provincial es constante y sostenida, habiéndose suscripto en este sentido, importantes convenios de colaboración, entre los que se cuentan el suscripto con la empresa Microsoft, según el cual ésta se comprometió a apoyar al Gobierno en el Desarrollo de la Estrategia de Gobierno Electrónico y Modernización del Estado, en la Aplicación de Tecnologías de Información en el Sistema desarrollado en el área Educación y en la Modernización de la gestión de la pequeña y mediana empresa. Que a partir de la implementación de Sistemas y Tecnologías de información en el Gobierno Provincial, se hace necesario contar con una Coordinación que asista técnica y funcionalmente a la Secretaría de Financiamiento Internacional en la definición, seguimiento y control de planes de acción tendientes a integrar dichos Sistemas.

Que la ejecución de dichos planes de acción integradores facilitará la disponibilidad en tiempo y forma de información estratégica necesaria para la toma de decisiones en la gestión gubernamental, evitando acciones anárquicas en el uso de los mismos y en la generación de la información.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al día 01 de marzo de 2002, créase la Coordinación General de Sistemas y Tecnologías de Información en el ámbito de la Gobernación, con dependencia funcional y jerárquica de la Secretaría de Financiamiento Internacional.

Art. 2° - Apruébanse los objetivos y acciones de la Coordinación General de Sistemas y Tecnologías de Información que, como anexo, forma parte del presente.

Art. 3° - Déjase establecido que, todas las dependencias del Poder Ejecutivo Centralizado o Descentralizado, vinculadas al área de Sistemas, Informática y/o Tecnología, pasarán a depender funcionalmente de la mencionada Coordinación General, constituyendo a su vez el equipo de apoyo de la misma.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

ANEXO

**Unidad de Coordinación de Sistemas
y Tecnologías de Información****Objetivos:**

Asistir a la Secretaría de Financiamiento Internacional en los Proyectos de Modernización del Estado, que impliquen implementación de Sistemas y/o incorporación de tecnología, asegurando el aprovechamiento integral de los recursos de los Sistemas de Información y de Tecnología del Gobierno Provincial, coordinando la integración de dichos sistemas, y la homogeneización de las tecnologías implementadas y ha implementarse en el ámbito de la Administración Pública, tanto Centralizada como Descentralizada.

Acciones:

- Asistir a la Secretaría de Financiamiento Internacional, en los Proyectos de desarrollo, implementación y operación de Sistemas, tanto en lo referido a su articulación, monitoreo, supervisión, implementación y puesta en marcha, de todo Proyecto de Implementación de Sistemas e Incorporación de Tecnología.

- Asistir a la Secretaría de Financiamiento Internacional en el desarrollo de los planes de Acción que se deriven de los Objetivos y Metas fijados por la Estrategia Informática Provincial; y en la definición de los Lineamientos para el desarrollo e Implementación de nuevos Sistemas e incorporación de tecnología.

- Asesorar a la Secretaría de Financiamiento Internacional sobre el aprovechamiento integral de los Sistemas y la vinculación de los mismos con miras a una base de datos concentradora y la implementación de un Tablero de Control.

- Organizar y coordinar las acciones tendientes a integrar los Sistemas Informáticos en producción, y los que se implementen en el futuro, realizando el seguimiento y control de los distintos Sistemas.

- Asesorar y asistir técnicamente a todas las áreas del Gobierno Provincial, tanto Centralizado como Descentralizado, que desarrollen e implementen nuevos Sistemas Informáticos.

- Mantener actualizada la información de la Infraestructura de los Sistemas y Tecnologías de Información en el ámbito del Gobierno Provincial, tanto Centralizado como Descentralizado.

- Mantener actualizados los documentos directrices de Estándares Tecnológicos, de Equipamiento, Software, Conectividad y Metodológicos para el desarrollo del Software y aseguramiento de la calidad del Software.

- Establecer las bases para la documentación de los procesos administrativos asistidos por Sistemas de Información, centralizando la documentación representativa de los mismos.

- Establecer los lineamientos generales para la capacitación de los recursos humanos involucrados en los distintos Sistemas Informáticos, y evaluar la formación y/o capacitación recibida, tanto en lo que se refiere a RRHH técnicos, como a usuarios finales.

- Evaluar la procedencia y supervisar la ejecución de las garantías otorgadas, a los Sistemas de Información implementados.

Salta, 28 de mayo de 2002

DECRETO N° 840

**Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos**

VISTO la Ley N° 7.017 mediante la cual, en su Artículo 308, se prevé la creación de un Tribunal de Aguas; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3.376/99 se concreta la creación del mencionado Tribunal de Aguas, compuesto por tres personas físicas para actuar como autoridad regulatoria en la temática pertinente.

Que por el Artículo 3° del Decreto N° 3.376/99, se designan a los funcionarios pertinentes a los cuadros del Ente Regulador de los Servicios Públicos que se desempeñarán como miembros del Tribunal de Aguas.

Que deben dejarse sin efecto las designaciones mencionadas precedentemente atento a que algunos de los miembros no pertenecen actualmente al Ente Regulador de los Servicios públicos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente, designanse como miembros del Tribunal de Aguas, a los siguientes agentes del ente Regulador de los Servicios Públicos, quienes cumplirán dichas funciones en carácter de "Ad Honorem":

- 1) Nallar, Daniel Mauro, D.N.I. N° 18.482.334 (Presidente)
- 2) López, Carlos Alberto, D.N.I. N° 8.162.275
- 3) Figueroa Jerez, Gustavo, D.N.I. N° 22.146.641

Art. 2° - Déjanse sin efecto las designaciones como miembros del Tribunal de Aguas efectuadas por el Artículo 3° del Decreto N° 3.376/99.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Interino de Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Yarade (L.) - David.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación - Decreto N° 832 - 23/05/2002 - Expte. N° 159-41.293/02 - Reconstruido.

Artículo 1° - Autorízase por única vez, la licencia extraordinaria sin goce de haberes, a favor del Sr. Héctor Daniel Ceballos, D.N.I. N° 17.735.006, en el cargo de Técnico, Escalafón 02, del Departamento Control y Rendición de Cuentas de la Dirección General de Administración de este Ministerio en el período comprendido entre las fechas: 05/02/97 al 30/11/01.

Ministerio de Educación - Decreto N° 833 - 23/05/2002 - Expte. N° 159-41.277/02 - Reconstruido.

Artículo 1° - Autorízase por única vez, la licencia extraordinaria sin goce de haberes, a favor del Sr. Claudio Gabriel Constanzo, D.N.I. N° 21.065.525, en el cargo de Ordenanza, Planta Permanente, de la Unidad Educativa N° 4.008 "Bartolomé Mitre", dependiente de la Dirección General de Educación Básica y Educación Inicial de este Ministerio, en el período comprendido entre las fechas: 01/05/98 al 30/11/01.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 835 - 27/05/2002 - Expte. N° 149-1.802/02.

Artículo 1° - Desígnase al Sr. Félix Rodrigo Bravo Herrera, D.N.I. N° 16.659.139, en carácter de Personal

Temporario de la Policía de la Provincia, a partir de la fecha en que tome servicio y por el término de cinco (5) meses, para desempeñarse como Personal Civil en el Registro Provincial de Armas, con una remuneración mensual equivalente a Cargo Político Nivel 4.

Art. 2° - En función de lo dispuesto en el artículo precedente, se autoriza a la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario, a efectuar la reestructuración presupuestaria a fin de cubrir el gasto que demande la presente designación, imputándose el mismo a Jurisdicción 02, Unidad de Organización 05.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 838 - 28/05/2002 - Exptes. N°s. 01-80.389/01. Cde. 4 y 01-81.792/02.

Artículo 1° - Autorízase la comisión de servicio a la Cámara de Diputados, del señor Pablo Guillermo Courreges, D.N.I. N° 7.869.189, agente dependiente de la Subsecretaría de Área de Frontera, con vigencia al día de la efectiva prestación de servicios en el organismo de destino.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 839 - 28/05/2002 - Exptes. N°s. 001-007.904/01; 001-0079.904/01, Cde.; 001-0079.904/01, Referente; 22-251.378/01; 22-251.378, Cde. 1 y 001-00811.469/02.

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Firma Ing. Alonso Crespo S.A., en contra de la Resolución N° 657/01 del Ministerio de la Producción y el Empleo, por los motivos enunciados en los considerandos precedentes.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 842 - 28/05/2002 - Expte. N° 31-2.732/02.

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Gabriel Torres, D.N.I. N° 26.019.403, a partir del 01 de abril de 2002 y por el término de seis meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 01, Unidad de Organización 10, Presupuesto 2002, debiendo aplicarse estrictamente durante el presente Ejercicio, lo establecido en el Artículo 34 de la Ley N° 7.170.

**Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas -
Decreto N° 843 - 28/05/2002 - Expte. N°
136-11.864/02.**

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2002 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley N° 7.170, la suma de \$ 911.660. (Pesos novecientos once mil seiscientos sesenta) originados en una asignación proveniente de Fondos Especiales de la Nación con destino al Pago del Programa Jefes/Jefas de Hogar de acuerdo con el siguiente detalle:

Incorporar a:

Recursos por Rubro:	\$ 911.660
1.7 Transferencias Corrientes	\$ 911.660
1.7.2 Del Sector Público Nacional	\$ 911.660
1.7.2.1 De Administración Central Nacional	\$ 911.660
1.7.2.1.02 Fondo Programas Sociales	\$ 911.660
Gastos por Objeto	\$ 911.660
Jurisdicción 06, Ministerio de la Producción y el Empleo, Unidad de Organización 04, Secretaría de Empleo, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 4, Subparcial 07, Programas Asistenciales, Finalidad 3, Función 2, Financiamiento 1306	\$ 911.660

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 844 - 28/05/2002 - Exptes. N°s. 2.965/93, 56.449/90 original y corresponde - código 74 y 0081.319/01 - código 01 original y corresponde.

Artículo 1° - Revócase por ilegítimo el Artículo 2° de la Resolución N° 78 D/01 del Instituto Provincial de Salud de Salta, por infringir el Artículo 178, 2da. parte de la Ley N° 5.348 y conforme lo establecen los Artículos 49, Inciso b), 69, 93, Inciso b), 94 y cc., de igual norma por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2° - Déjase establecido que con el dictado de la Resolución N° 78 D/01 del Instituto Provincial de Salud de Salta, la causa fue resuelta definitivamente y causó estado.

El Anexo que forma parte del Decreto N° 831, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTO DE MINA

O.P. N° 778

F. N° 133.980

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Dec. 456/97) que Ana del Milagro Ferlatti y otro, han solicitado la mensura de la mina "Santa Ana" de borato, ubicada en el departamento Los Andes y Cachi, que se tramita por Expte. N° 17.258 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger - Posgar

	X	Y
Pertenencia N° 1		
1	7214219.8000	3431598.9800
2	7214402.1713	3432582.2097
3	7213499.1869	3433261.5618
4	7213316.8156	3432278.3320
Pertenencia N° 2		
1	7214402.1713	3432582.2097
2	7214584.5426	3433565.4395
3	7213681.5582	3434244.7915
4	7213499.1869	3433261.5618
Pertenencia N° 3		
1	7214584.5426	3433565.4395
2	7214764.4100	3434535.1700
3	7213855.8121	3435184.2575
4	7213681.5582	3434244.7915
Pertenencia N° 4		
1	7213316.8156	3432278.3320
2	7213499.1869	3433261.5618
3	7212596.2025	3433940.9138
4	7212413.8312	3432957.6840
Pertenencia N° 5		
1	7213499.1869	3433261.5618
2	7213681.5582	3434244.7915
3	7212778.5738	3434924.1435
4	7212596.2025	3433940.9138
Pertenencia N° 6		
1	7213681.5582	3434244.7915
2	7213855.8121	3435184.2575
3	7212947.2141	3435833.3450
4	7212778.5738	3434924.1435
Labor Legal:	7.213.047,01	3.434.145,0700

Cerrando una superficie aproximada de 600 Has., 1.514 m². La superficie afectada es propiedad fiscal. Secretaría, 10 de mayo de 2002. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 29/05, 04 y 12/06/2002

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 834 F. v/c. N° 9.925

AFIP

Ministerio de Economía

Administración Federal de Ingresos Públicos

D.G.I. - Salta

Licitación Pública N° 01/2002

Lugar y Fecha: Salta, 24 de mayo de 2002.

Nombre del organismo contratante:
Administración Federal de Ingresos Públicos -
Dirección General Impositiva - Región Salta.

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Pública N° 01/2002 - Ejercicio 2002.

Clase: Etapa Unica.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente N° 251.370/2002.

Rubro comercial: 46 - Alquiler de Máquinas Fotocopiadoras.

Objeto de la contratación: Alquiler de máquinas fotocopiadoras para Región Salta de la AFIP - D.G.I.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar / Dirección: Sección Administrativa, ciudad de Salta, calle Deán Funes N° 29, P.B., C.P. 4400.

Plazo y Horario: Desde su publicación hasta el día anterior a la apertura de los sobres en el horario de 08:00 a 13:00, los días hábiles únicamente.

Costo del pliego: (6) Pesos doce con setenta y siete centavos (\$ 12,77).

Consulta de Pliegos:

Lugar / Dirección: Sección Administrativa, ciudad de Salta, calle Deán Funes N° 29, P.B., C.P. 4400.

Plazo y Horario: Hasta el día anterior a la apertura de los sobres en el horario de 08:00 a 13:00, únicamente los días hábiles.

Presentación de Ofertas:

Lugar / Dirección: Sección Administrativa, ciudad de Salta, calle Deán Funes N° 29, P.B., C.P. 4400.

Plazo y Horario: Hasta el día 14/06/2002, antes de Hs. 11:00.

Acto de Apertura:

Lugar / Dirección: Sección Administrativa, ciudad de Salta, calle Deán Funes N° 29, P.B., C.P. 4400.

Día y Hora: 14/06/2002 - Hs. 11:00.

Observaciones Generales: --

Imp. \$ 50,00 e) 04 y 05/06/2002

CONCESIONES DE GUA PUBLICA

O.P. N° 795 F. N° 134.009

Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Unidad de Infraestructura de Desarrollo

Ref. Exptes. N°s. 34-185.505/97;
Original y Cpde. "1", 34-1.606/01.

Los señores Antonio Uckmar, Alessandra Uckmar y Francesca Uckmar tienen solicitada concesión de uso de agua pública, para irrigar una superficie de cien (100) hectáreas del inmueble identificado como Matrícula N° 9.986, del departamento Anta, con una dotación de 52,50 litros/segundos a derivar de la margen derecha del Arroyo Cabeza de la Vaca, mediante canal propio a construir. Dicha concesión es de ejercicio eventual conforme Código de Aguas Artículo 47.

Conforme previsiones de los Artículos 201 y 318 del Código de Aguas, se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del Artículo 309, del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles, a contar del día de la última publicación, ante la Unidad de Infraestructura de Desarrollo, sita en calle Bartolomé Mitre N° 1017, de esta Ciudad.

Unidad de Infraestructura de Desarrollo, 16 de mayo de 2002.

Ing. Oscar Jorge Dean

Gerente de Unidad
de Infraestructura de Desarrollo

Imp. \$ 100,00 e) 30/05 al 05/06/2002

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 840

F. N° 134.090

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, a cargo del Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaría de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Estopiñán, Martín s/Sucesorio"; Expte. (Reconstrucción) N° B-10.508/90, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Martín Estopiñán que hagan valer su derecho en el expediente sucesorio abierto a tales efectos. Publíquese por tres (3) días. Salta, 24 de mayo de 2002. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/06/2002

O.P. N° 836

R. s/c. N° 9.578

El Dr. Teobaldo René Osos, Juez en lo Civil y Comercial, II Nominación del Distrito Judicial del Sur, en autos caratulados: "Sucesorio de Herrera Roldán, Manuel y/o Herrera, Manuel y Romero, Sinforosa"; Expte. N° 000091/001, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer su derecho. Secretaría, Metán, 08 de mayo de 2002. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin cargo

e) 04 al 06/06/2002

O.P. N° 835

R. s/c. N° 9.577

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, de la ciudad de Salta, Capital, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en autos caratulados: "Olmos de Farfán, Asunción y Farfán, Dionisio Segundo - Sucesorio"; Expte. N° 033.044/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo

valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Salta, 30 de mayo de 2002. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Sin cargo

e) 04 al 06/06/2002

O.P. N° 833

F. N° 134.078

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial, de 1ª Instancia, 12ª Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "González Bonorino, Mario; Solá, Lidia Angela o Solá Figueroa, Lidia Angela - Sucesorio"; Expte. N° 033.585/01, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de marzo de 2002. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez y Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/06/2002

O.P. N° 827

F. N° 134.062

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en autos caratulados: "Valdiviezo, Matías, s/Sucesorio", Expte. N° 2-036.820/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 22 de mayo de 2002. Dra. María Teresita Arias de Arias. Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/06/2002

O.P. N° 822

F. N° 134.050

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en autos caratulados: "Armeya, Francisco Eduardo, s/Sucesorio", Expte. N° 039.779/02, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del causante, para que comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. Salta, 21 de mayo de 2002. Dra. María Teresita Arias de Arias. Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/06/2002

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 832

F. N° 134.082

Por: FRANCISCO SOLA**JUDICIAL SIN BASE**

**Una Traffic corto diesel, tipo furgón,
marca Renault, modelo 1997, dominio BDV-167**

El día 05 de junio de 2002, a Hs. 18:05, en calle España N° 955 (sede del Colegio de Martilleros), Salta. Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en el juicio que se le sigue a: "Serrano, Donato; Barrientos Orellana, Candelaria - Secuestro"; Expte. N° 15.580/01, remataré sin base y al contado: Una Traffic corto diesel, tipo furgón, marca Renault, modelo/año 1997, motor N° AA51164, chasis N° 8A1T313ZZTS005091. Se encuentra con paragolpe trasero roto, luces delanteras de giro rotas. La unidad se encuentra en buen estado. El mismo puede ser observado en calle España N° 955 por la tarde. Edicto: Por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de venta: Contado con entrega inmediata. Sellado D.G.R. del 0,6%, Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Nota: La subasta se realizará aunque el día declarado sea inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero. España 955, Tels. 4211676 - 156-058775, Salta.

Imp. \$ 15,00

e) 04/06/2002

O.P. N° 831

F. N° 134.083

Por: FRANCISCO SOLA**JUDICIAL SIN BASE**

**Un camión Mercedes Benz L 1620, año 1998,
dominio BYE-011 (muy buen estado)**

El día 05 de junio de 2002, a Hs. 18:00, en calle España N° 955 (sede del Colegio de Martilleros), Salta.

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, en el juicio que se le sigue a: "Gómez, Hugo Néstor - Secuestro"; Expte. N° C-36.151/99, remataré sin base y al contado: Un camión Mercedes Benz, modelo L 1620/año 1998, motor N° 37796410384766, chasis N° 9BM695014VB148925. Se encuentra con parabrisas roto, sin estéreo, sin rueda de auxilio. La unidad se encuentra en buen estado. El mismo puede ser observado en calle España N° 955 por la tarde. Edictos: Por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de venta: Contado con entrega inmediata. Sellado D.G.R. del 0,6%, Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Nota: La subasta se realizará aunque el día declarado sea inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero. Pedernera N° 284, Tels. 4211676 - 156-058775, Salta.

Imp. \$ 30,00

e) 04 y 05/06/2002

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 797

F. N° 134.006

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez a cargo del Juzgado en Primera Instancia en Concurso, Quiebras y Sociedades N° 1 de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta, Distrito Judicial Centro, sito en calle General Güemes N° 1060, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica F. Zuviría, en autos caratulados: "Usandivaras, Marcelo - Concurso Preventivo (Grande)", Expte. N° 41.134/02, hace saber que el día 17 de abril de 2002 se ha decretado la apertura del concurso preventivo (Grande) del señor Marcelo Usandivaras, L.E. N° 8.174.240, C.U.I.T. N° 20-08174240-6, con domicilio procesal en calle Santiago del Estero N° 569 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, designándose síndico al estudio Briones & Gil Contadores Públicos, con domicilio en calle Los Cipreses N° 78 del Barrio Tres Cerritos de esta ciudad de Salta, a quienes los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos y presentar títulos justificando los mismos hasta el día 03 de julio de 2002, en el domicilio consignado por la sindicatura de lunes a viernes de horas 17:00 a 20:30. Se establecen como límites: Para la presentación del Informe Individual el 02 de setiembre de 2002 y para la del Informe General el 19 de octubre de 2002, ambos por parte de la Sindicatura. Para la presentación de propuestas el 27 de agosto de 2003. Para la audiencia informativa el 17 de setiembre de 2003. Para el vencimiento del período de exclusividad el 24 de setiembre de 2003. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno de la provincia

de Salta. Salta, 23 de mayo de 2002. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria (I.).

Imp. \$ 50,00

e) 30/05 al 05/06/2002

POSESIONES VEINTEÑALES

O.P. N° 837

R. s/c. N° 9.579

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez del Juzgado 1ª Instancia Civil y Comercial, 2ª Nominación, Distrito Judicial Sud, Metán, Secretaría Dra. Marta del Milagro García, en autos: "Guerrero, Mario Hugo vs. Alurralde de Zapata, Juana y/o sus Sucesores s/Posesión Veinteñal"; Expte. N° 9.453/01, cita por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a los herederos de la Sra. Juana Alurralde de Zapata o los que se consideren con derecho al inmueble Catastro N° 3.218, Manzana 10b, Parcela 7, Sección B, de Metán, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer su derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (Art. 343 del C.P.C. y C.). San José de Metán, 15 de mayo de 2002. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin cargo

e) 04 al 08/06/2002

O.P. N° 830

F. N° 134.075

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: "Cataldi Solá, Luis Alberto vs. Solá, Ernesto s/Sucesores y/o quien corresponda - Adquisición de Dominio por Prescripción"; Expte. N° 033.548/01, cita a Ernesto Solá y/o sus sucesores y a las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble Catastro N° 2.827 del departameto La Caldera, para que se presenten a hacerlo valer, a quienes se correrá traslado de la demanda por el término de seis días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta. Salta, 17 de mayo de 2002. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez; Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 04 al 06/06/2002

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 838

F. N° 134.094

INTERIOR SALUD NOA S.R.L.

Modificación de Contrato de Abril de 2002

Por Acta N° 9 de fecha 03 de abril de 2001, los Sres. socios Carlos Eduardo Torres y Nancy Noemí Troichuk resolvieron modificar la Cláusula Décima del Contrato Social... En relación al tercer tema del orden del día referente a la modificación de la cláusula décima del contrato constitutivo de Interior Salud NOA S.R.L., los Sres. socios Sr. Torres y Sra. Troichuk, manifiestan que atento a la nueva integración societaria de tal persona jurídica corresponde modificar el régimen de administración y representación de la sociedad, por ende ambos proceden que, tal persona jurídica societaria comercial, a partir de la fecha será dirigida y administrada por un socio, con el cargo de gerente, recayendo tal designación en la persona del socio Carlos Eduardo Torres, quien a su vez ejercerá, la representación de la sociedad, quien además, tendrá el uso de la firma social debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "Sociedad

Responsabilidad Limitada". Modifica el domicilio de la sede social de Interior Salud NOA S.R.L., que a partir de la fecha será San Martín 671 de la localidad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 19/04/2002. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 04/06/2002

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 823

F. N° 134.049

SANATORIO EL CARMEN S.A.

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales, se convoca a los señores Accionistas, en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de junio de 2002, a Hs. 20,00, en sede social, sita en Avda. Belgrano N° 875, Planta Baja, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas a los Estados Contables, Memoria e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al Ejercicio Anual N° 40, cerrado el 31 de diciembre de 2001.
- 3°) Consideración gestión del Directorio y de Consejo de Vigilancia, fijación de retribución de Directores.

4°) Elección de nuevas autoridades del Directorio y del Consejo de Vigilancia.

5°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Dr. Félix Kortsarz

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 03 al 07/06/2002

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 839

F. N° 134.091

ASOCIACION COSMETOLOGICA SALTEÑA Y AFINES

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Cosmética Salteña y Afines, Personería Jurídica N° 4.294, convoca a la Asamblea General Ordinaria, con el detalle de:

ORDEN DEL DIA:

- 5°) Designación de dos personas para presidir la Asamblea.
- 6°) Lectura del Acta anterior
- 7°) Lectura del Balance de 2001, Memoria e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 8°) Renovación total de los cargos directivos de la Comisión.

A realizarse el día 20 de junio de 2002, a Hs. 21,00, en calle España 1096, de esta Ciudad. Cumplido el horario establecido se dará comienzo a la Asamblea con las personas presentes.

Comisión Directiva

Bárbara Martínez

Secretaria

Mirta Izaguirre

Presidenta

Imp. \$ 8,00

e) 04/06/2002

RECAUDACION

O.P. N° 841

Saldo anterior.....	\$ 44.415,61
Recaudación del día 03/06/02	\$ 415,60
TOTAL	\$ 44.831,21

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Informes: **BOLETIN OFICIAL** - Gral. Güemes 562
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780



SALTA
España 2195 - Tel. (0387) 4320776